



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y CHRISTIAN VILLARREAL BRICEÑO 06.02.2020.

ALGARROBO,

04 FEB 2020

DECRETO: N°

0253

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2020.
6. El Contrato de Prestación de Servicios Teatro, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **Christian Marcelo Villarreal Briceño**.

CONSIDERANDO:

La importancia que el municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del fomento cultural y turístico de nuestra Comuna.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 20.01.2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. **José Luis Yañez Maldonado**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don **Christian Marcelo Villarreal Briceño**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] para que este último preste servicios, en la función de Teatro “**Brujas**” a realizar, el día **jueves 06 de febrero del 2020**, a las 20:00 Hrs., en la Sala Bordemar, Casa de la Cultura de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la Factura Exenta, Correspondiente al 100% (cien por ciento) del total de lo recaudado por presentación de Teatro, porcentaje que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, incluyendo para estos efectos pagos por derechos de autor.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 114.05.89, denominada "Programas Culturales".

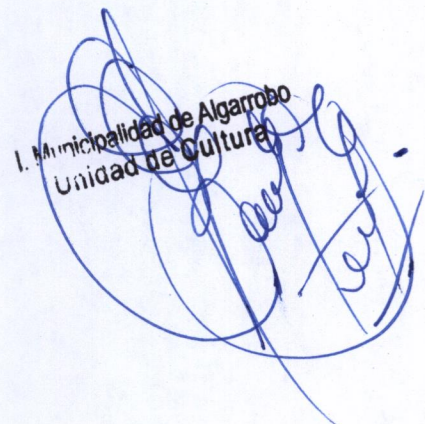
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. Municipalidad de Algarrobo
Unidad de Cultura

JLYM/PFMM/ U.C./TVC/ACM/spr.

DECRETO N°

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura. (1)
- ✓ DAF (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ Secretaría Municipal. (1)

04 FEB 2020 0253

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



ABOGADO JEFE
DEPTO. JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 05 FEB 2020
FECHA SALIDA: 09 FEB 2020
OBSERVACIÓN N°